CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA FONAM 001 DE 2022**
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE C.D.M.A. NIT 900.510.146-1**
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE 1,4 KILÓMETROS DE AISLAMIENTO DE PROTECCIÓN CON POSTEADURA INERTE, PARA EL CONTROL DE FACTORES TENSIONANTES EN ECOSISTEMAS Y ÁREAS PRIORITARIAS DEL PNN FARALLONES DE CALI
VALOR:	**CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($41.971.180) M/CTE.**
PLAZO:	**DOS (2) MESES**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

Cali, 05 de Mayo del 2022
DTPA – Grupo de Contratos

Señora
JENNY FERNANDA ESPITIA ARIAS
C.C. No. **1.130.611.644** de Santiago de Cali, Valle del Cauca.
Representante Legal
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE C.D.M.A.
Nit. **900.510.146-1**
Dirección: Vereda Peñas blancas, Corregimiento Pichinde, Valle
Teléfono: 315 4180705
Municipio: Santiago de Cali
Correo: corporacion.cdma@gmail.com

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-FONAM-2022-011**
CONTRATO DE OBRA FONAM 001 DE 2022

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 25/04/2022 (12:55 A.M.), cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE OBRA FONAM 001 DE 2022**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE 1,4 KILÓMETROS DE AISLAMIENTO DE PROTECCIÓN CON POSTEADURA INERTE, PARA EL CONTROL DE FACTORES TENSIONANTES EN ECOSISTEMAS Y ÁREAS PRIORITARIAS DEL PNN FARALLONES DE CALI.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS:

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31152002	Componentes y suministros de manufactura	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	cable de seguridad	Alambre de púa
31162011	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Clavos	Puntilla
31162404	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Fijadores varios	Grapas
30102905	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Pilares	Postes de plástico
72102902	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e Instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de Instalaciones	Servicios de paisajismo
72154013	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de construcción de cercas
78121603	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Manejo y embalaje de material	Servicios de manejo de materiales	Tarifa de los fletes

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La construcción de aislamiento de protección a cotizar está establecida para el PNN Farallones de Cali, por lo tanto, los proponentes deben incluir la totalidad de los ítems y cantidades proyectados.

2.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

La restauración pasiva es el proceso mediante el cual los ecosistemas se recuperan por sí solos cuando no existen tensionantes o se eliminan las barreras que impiden su regeneración en un proceso conocido como restauración pasiva o sucesión natural. Por ello, una de las primeras acciones para recuperar un ecosistema es retirar esos factores que le impiden o dificultan su regeneración natural. La herramienta de manejo del paisaje HMP, utilizada en este caso es el aislamiento o cercado (Figura 1), que consiste en el cierre parcial o total de un predio cuyo proceso de restauración está siendo adelantado de forma natural y no requiere de intervención humana.



Figura 1. Aislamiento y/o cercamiento

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las especificaciones técnicas para el aislamiento en el PNN Farallones de Cali son:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas

Tabla 1. Cantidad de kilómetros lineales a instalar en el PNN Farallones de Cali

Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
Construcción de kilómetros lineales de aislamiento de protección en el PNN Farallones de Cali.	Kilómetros	1,4

En la Tabla 2 se observan las cantidades de insumos requeridos para la instalación

Tabla 2. Insumos requeridos para realizar la instalación de aislamiento del PNN Farallones de Cali

ITEM	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD PARA 1,4 KM
1	Servicio de instalación de 1.4 km de cerca de alambre de púas según descripción técnica que incluye:	Jornales	59

ITEM	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD PARA 1,4 KM
	a. Mano de obra para realizar actividades de trazado, ahoyado, hincado, templado y grapado		
2	Alambre de púas- Calibre 14 x 400 metros, galvanizado/Acero ASTM A 121- 07 (diámetro y recubrimiento), de dos hilos retorcidos, con púas de 4 puntas de alambre galvanizado en caliente.	Rollo	15
3	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 9 cm x 9 cm x 2,10 mts, con filtro UV, antiflama, totalmente macizos y con garantía de 10 años.	Unidad	470
4	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 10 cm x 10 cm x 2,0 m, con punta piramidal, con filtro UV, antiflama y con garantía, macizo Corte a 45°.	Unidad	48
5	Grapas 1 1/4¨.	Kilo	14
6	Puntilla de hierro con cabeza de 5 pulgadas Cajas de 1000 gramos.	Kilo	4.2
7	Transporte de los materiales suministrados.	Global	1.4
8	Transporte menor de postes (acarreo a caballo)	Unidad de postes	515.2
9	Transporte menor de alambre y grapas (acarreo a caballo)	Unidad de alambres	14

Nota: El transporte menor de postes, alambres y grapas hace referencia al número de insumos a transportar.

A continuación, se describen las distintas labores para la ubicación de los aislamientos:

TRAZADO: El Contratista, marcará los puntos de ahoyado para la ubicación de postes cada 3 metros y cada 30 metros la instalación de poste pie de amigo.

AHOYADO: Demarcada la posición que llevará cada poste. El contratista realizará hoyos de 50 cm de profundidad por 15 cm de lado.

TRANSPORTE: Se refiere al cargue, movilización y descargue de los materiales, postes, alambre, grapas, y herramientas, hasta los frentes de obra, en esta actividad regularmente son empleados distintos medios de transporte, que, por las condiciones observadas en el área, se sugiere el uso de animales de carga (caballos o transporte mular) debido a que se carece de vía carreteable en el interior de las zonas de trabajo. Lo cual será asumido por el Contratista

HINCADO: El hincado de cada uno de los postes, el contratista hará hasta una profundidad de 50 cm, teniendo el cuidado de que los postes queden debidamente anclados mediante la compactación del material de relleno. Cada 30 metros, se deberá colocar un pie de amigo a 45 grados en dirección contraria a la del templado del alambre, y para asegurarlo se deberá hacer con el poste que tiene un corte longitudinal de 45 grados en uno de sus extremos, todo pie de amigo debe tener puntillón de no menos de 5 pulgadas que lo ancle al poste.

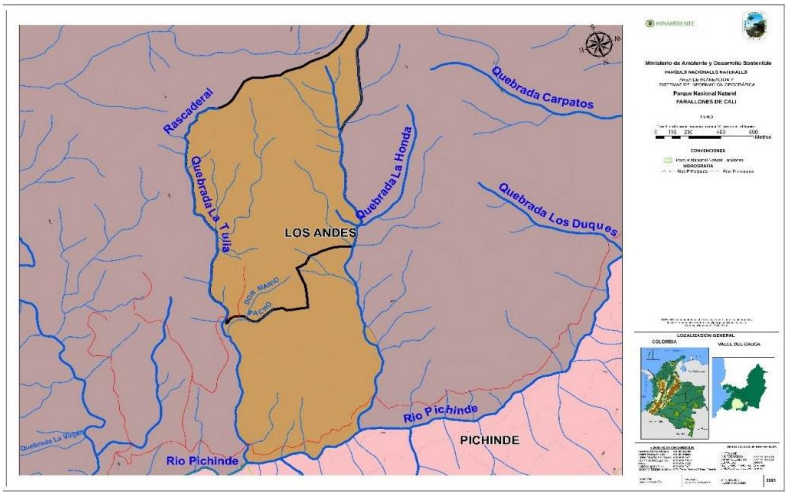
TEMPLADO Y GRAPADO: El contratista, colocará 4 hilos de alambre calibre 14 a lo largo del cerramiento distanciados 30 centímetros verticales uno del otro, debidamente templados y grapados de manera que se utiliza una grapa por línea de alambre por poste (Tabla 3).

Tabla 3. Especificaciones técnicas del aislamiento en el PNN Farallones de Cali

Descripción	Unidad	Cantidad
Distancia entre postes	Metros	3
Distancia de pie de amigos	Metros	30
Hilos de alambre	Número	4
Distancia aproximada entre líneas de alambre	Centímetros	30

3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El aislamiento de protección se instalará en la cuenca Cali del PNN Farallones de Cali, en la vereda Pueblo Nuevo Corregimiento Los Andes (Mapa 1).



Mapa 1. Zona proyectada para aislamiento de protección

RUTA DE ACCESO RESPECTO AL SITIO DE INSTALACIÓN

Área a intervenir en la Cuenca Cali:

Para llegar al Corregimiento de Los Andes, se debe tomar la Avenida Circunvalarla vía Cristo Rey pasando por el CAI de Bellavista y seguir la vía pavimentada hasta el sector conocido como Venteaderos a unos 25 minutos aproximadamente. Al llegar a este punto, debe tomar la vía pavimentada a mano derecha y dirigirse hasta el cruce de Los Andes el cual está pasando un puente amarillo por donde pasa el río Pichinde y adelante se encuentra un cruce donde debe tomar el de la mano derecha se sigue la vía unos 5 minutos aproximadamente hasta llegar a un cruce donde se debe tomar el lado izquierdo. Desde este punto, se debe seguir por carretera aproximadamente 15 minutos hasta llegar a la cancha de pueblo nuevo parte alta, desde este punto se deben dirigir los suministros hacia los diferentes predios donde se realizarán los aislamientos, los lugares se encuentran entre 5 a 45 minutos en caballo o mula.

CONDICIONES DE ACCESO			
Pavimentada	Despavimentada	Camino rial	Trocha
45 %	35%	10%	10%

VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LA OBRA – Vereda Pueblo Nuevo, Corregimiento Los Andes, (Distrito Especial Santiago de Cali, Valle del Cauca): Teniendo en cuenta las actividades a realizar, los proponentes que se encuentren interesados en realizar visita a la zona donde se construirá el aislamiento de protección, lo podrán hacer desde el día que se publique el proyecto de pliego de condiciones hasta el día de recibo de propuestas inclusive, previa concertación con el supervisor del contrato, debiendo atender en todo momento las normas y protocolos de bioseguridad exigidos para prevenir el contagio y propagación del virus COVID-19, tanto por el gobierno nacional, como por PARQUES y demás autoridades locales.

La visita no será obligatoria y en consecuencia NO EXIMIRÁ al proponente favorecido de cumplir a cabalidad con el objeto contractual y las especificaciones técnicas indicadas en el presente documento. La entidad no será responsable del transporte, ni de la movilización de los interesados que realicen la visita técnica al lugar del proyecto, ni de ningún gasto que se genere por su realización. Los proponentes interesados en realizar la visita deberán solicitar cita únicamente a través de mensaje de SECOP II, indicando nombre y cédula de quien asistirá y la fecha y hora tentativa para la visita.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. El CONTRATISTA se compromete con PARQUES NACIONALES, a llevar a cabo la construcción de un aislamiento de protección requerido en la Vereda Pueblo Nuevo, del Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca; la cual se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas: 3° 25’ 20,59”-76° 37’ 38,6” Dichos trabajos deberán desarrollarse de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades definidas por la entidad, debiendo garantizar el contratista la excelente calidad de los trabajos realizados, así como la de los materiales, herramientas y equipos empleados para la ejecución del contrato.
2. Garantizar la entrega e instalación de los bienes requeridos dentro de los plazos establecidos.
3. Mantener fijos los precios de los bienes y servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, transportes, seguros y mantenimiento que se presenten hasta el momento en que reciba la obra a entera satisfacción.
4. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que el contratista haya de emplear en la ejecución, de conformidad con la oferta presentada.

5. Cumplir el plazo establecido en el contrato.
6. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, ARP, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al SUPERVISOR del contrato.
8. Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a los que se refieren las especificaciones técnicas para la construcción del aislamiento, en la mejor manera posible.
9. Velar por la integridad física y el bienestar de los semovientes empleados

10. El Contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción, así como con todos los protocolos y medidas de bioseguridad exigidos por el gobierno nacional, por PARQUES y demás autoridades locales para la prevenir la propagación y transmisión del virus COVID-2019.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
12. Presentar informe detallado con periodicidad de avance de obra al supervisor.
13. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante su ejecución.
14. Presentar los informes especiales que le sean solicitados por la supervisión del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requerida.
15. Parques Nacionales podrá autorizar cambios en las especificaciones, obras adicionales o modificaciones al diseño original, únicamente a través del supervisor, cambios que deberán constar por escrito para ser válidos.
16. El Contratista antes de iniciar cualquier trabajo, deberá revisar y estudiar cuidadosamente todas las especificaciones que contiene el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades, calidades y especificaciones de materiales.
17. Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas.
18. Proveer muestras de los materiales y elementos a utilizar en la obra contratada por solicitud del supervisor, para su respectiva aprobación y posterior adquisición.
19. Corren por cuenta y riesgo del contratista los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad, montaje, instalación, transporte, utilización, reparación, conservación, vigilancia y mantenimiento de los insumos, herramientas y demás elementos necesarios para la realización de la obra objeto del presente proceso
20. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
21. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
22. Responder por todo daño que se ocasione a las instalaciones intervenidas durante el período de intervención en la obra.
23. Corregir a su costa, aquellos trabajos que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por PARQUES NACIONALES, en el término que el supervisor le indique.
24. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de esta contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado. Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes.

25. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no superior a cinco (5) días calendario efectuará la reposición de los bienes según el sitio de entrega.
26. El contratista se obliga a realizar el aseo y retiro de los residuos al sitio autorizado por la supervisión para la disposición final, asumiendo la totalidad de su costo.
27. Presentar al supervisor, antes de iniciar las adecuaciones, un cronograma para la ejecución del contrato, con la indicación de metas que permita establecer el orden y la duración de cada una de las actividades y trabajos a desarrollar. Este cronograma de obra deberá ser aprobado por el supervisor del contrato antes de iniciar con cualquier actividad.
28. Mantener en la zona de trabajo elementos para prestar primeros auxilios y cumplir con las normas referentes a la seguridad laboral que contempla la ley colombiana.
29. El personal contratado por el contratista deberá usar siempre ropa adecuada a la labor, así como también deberá portar una identificación que lo vincule a la obra.
30. Informar inmediatamente al supervisor designado por Parques Nacionales Naturales de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
31. Las aprobaciones, por parte del supervisor, de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de la obra. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.
32. Una vez superados los requisitos de legalización (Registro presupuestal y aprobación de garantías), el contratista tendrá un plazo de cinco (05) días calendario para la suscripción y firma del acta de inicio.

33. Efectuar la entrega de los trabajos de obra requeridos en coordinación con la supervisión del contrato, a fin de que algún representante de Parques Nacionales Naturales de Colombia la acompañe y levante las actas de entrega a satisfacción en los formatos definidos por la entidad.
34. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

4.1. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo.

6. **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e

indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($41.971.180) M/CTE**

7. **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera**:**

Un Primer pago, por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato, según la oferta económica, con la entrega de la totalidad de los materiales en el punto de la obra, previa presentación de la factura o documentos equivalente a factura, certificación de pago de seguridad social y parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los mismos.

Un Segundo pago, por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** restante del valor total del contrato, con la entrega total de la obra y el respectivo recibido a entera satisfacción de la misma, previa presentación de la factura o documentos equivalente a la factura, certificación de pago de seguridad social y parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los mismos.

Las facturas presentadas deben ser a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8.** dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente (en la cual debe detallar los bienes entregados) conforme los bienes efectivamente suministrados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

8. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. **10222** del 08/04/2022**.**

9. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la CUENTA AHORROS No. 24044500614 DEL BANCO CAJA SOCIAL.

10.GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. **De Cumplimiento del contrato**. Para cubrir a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista, así como el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

b. **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal**. Para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato en el territorio nacional, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

c. **De Estabilidad y calidad de la obra**. Para amparar a la entidad por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cinco (5) años más.

d. **De responsabilidad civil extracontractual**. Para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, con una vigencia igual al plazo de ejecución.

11. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

12. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

13. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de

terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

14. **CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de1993

15. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

16. **SUPERVISOR**: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe encargado del PNN Farallones **JUAN IVÁN SÁNCHEZ BERNAL** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

17. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO**: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

18. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

19. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias,

entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

20. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

21. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos.
4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

22. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Cordial Saludo,

GALINDO TARAZONA ROBINSON

Firmado digitalmente por GALINDO TARAZONA ROBINSON
Fecha: 2022.05.05 16:00:19 -05'00'

ROBINSON GALINDO TARAZONA
Jefe de Área Protegida – PNN Gorgona (E)
Director Territorial Pacífico

Reviso: VACERO – Profesional Jurídico Contratos (DTPA-CPS-FONAM-2022-039)